



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° **233** -2024-GORE-ICA/GR

Ica, **24 ABR 2024**

Visto, la Resolución Ministerial N° 160-2024-MINEN/DM de fecha 20 de abril del 2024 mediante la cual el Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas aprueba la transferencia financiera 2024, en el marco de los convenios suscritos, a través de su Dirección o Gerencia Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Ica, para realizar actividades de sensibilización y capacitación a los mineros en proceso de formalización, así como para la revisión del cumplimiento de los requisitos en el expediente técnico en el que se solicita autorización inicio/reinicio de las actividades mineras, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la antes citada norma legal;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 00002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de Enero del 2024, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos de los gobiernos regionales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional;

Que, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es procedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, para el Año 2024, producto de la transferencia financiera realizada por el Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas; con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por el importe **S/ 162 163.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**,



Gobierno Regional de Ica



Que, estando a los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

1.1. Autorizar la incorporación de mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de **S/ 162 163.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento		
Rubro	: 4 Donaciones y Transferencias	
	: 13 Donaciones y Transferencias	
1	: Ingresos Presupuestarios	162 163.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	162 163.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	162 163.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	162 163.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	162 163.00
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	162 163.00
TOTAL INGRESO S/		162 163.00

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica	
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0126 Formación Minera de la Pequeña Minería Artesanal	
PRODUCTO	: 3000658 Mineros Formalizados	
ACTIVIDAD	: 5005598 Implementación y Mantenimiento de la Ventanilla Única	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
5 GASTOS CORRIENTES		142 163.00
2.3 Bienes y Servicios		142 163.00
6 GASTO DE CAPITAL		20 000.00
2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros		20 000.00

TOTAL S/ 162 163.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 162 163.00



Gobierno Regional de Ica



TOTAL PLIEGO S/ 162 163.00
=====

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

